

Objeto:
Tareas de Cierre de
Ejercicio 2024

**Período
auditado:**
El período auditado
corresponde a los meses
de enero a diciembre de
2024.

**Normativa
relevante:**
Normativa Ciudad

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Ley N° 70
- Ley N° 473
- Decreto N° 1.075/08
- Decreto N° 263/10
- Decreto N° 387/23
- Decreto N° 448/23
- Decreto N° 459/23
- Resolución N° 117-SGCBA/23
- Resolución N° 1.221-MEPHUGC/23
- Resolución N° 150-MEPHUGC/24
- Resolución N° 1.030-MEPHUGC/24
- Resolución N° 160-SGCBA/24

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°010/24

Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

Secretaría de Mantenimiento Urbano

Subsecretaría de Mantenimiento

F/N Ente de Mantenimiento Urbano Integral (EMUI). Ley N° 473

“Tareas de Cierre de Ejercicio 2024”

Alcance:

Esta auditoría corresponde al Proyecto N° 10 del Plan Anual de Auditoría 2024, aprobado mediante Resolución N° 117-SGCBA/23.

Las tareas de auditoría se iniciaron el 02 de diciembre de 2024, mediante Comunicación Oficial al Director General de EMUI, con copia a los Gerentes Operativos de Planificación, de Obras en Calzada, de Planta de Producción y Cuadrillas, de Coordinación de Puentes y de Soporte Administrativo, Subgerentes Operativos; de Legales, Contabilidad y Patrimonio, de Compras y Contrataciones, de Mesa de Entradas, Salidas y Despacho, de Señalamiento Horizontal, de Fiscalización y Planificación de Calzadas y de Recursos Humanos informando el inicio de la misma, y finalizaron el 10 de febrero del 2025. Las mismas se llevaron a cabo en las oficinas del EMUI ubicadas en Av. Independencia 3.277, CABA.

En este sentido, se trabajó en coordinación con la Dirección General del EMUI a efectos de supervisar las actividades del Cierre de Ejercicio del organismo, las que se desarrollaron conforme normativa, el último día hábil del año, es decir, el 30 de diciembre de 2024. Del mismo modo, y en la misma fecha, se realizaron las tareas pertinentes a fin de llevar a cabo el Cierre de Ejercicio en el ámbito de ésta UAIEMUI.

Limitaciones al alcance:

Sin limitaciones al alcance.

Principales hallazgos/observaciones:

Se detectaron inconsistencias en el **Formulario V** – Existencia de Instrumentos Valorizados, habiendo advertido la existencia de cinco (5) expedientes cuyos comprobantes de pago no fueron declarados en el Formulario. Además, en otros tres (3) expedientes informados faltan las BUI y los comprobantes de pago.

En el **Formulario X – Cierre de libros en Soporte Papel**, se omitieron los libros de Nota de Pedido N° 1 y Órdenes de Servicios N° 2, de la adjudicataria del Renglón 4, Grupo Farallón Desarrollos Inmobiliarios S.A., correspondientes a la Licitación Pública Etapa Múltiple N° 648/SIGAF/2018 (PREVIAL V).

En el **Formulario XI – Corte de SADE**, se identificaron discrepancias en la cronología de los registros y un expediente cuya fecha no coincide con la indicada en el formulario.

Disposición N° 5- EMUI/19	En el Formulario XII – Inventario Físico, se presenta una discrepancia temporal entre la fecha de corte indicada (31/12/2024) y la fecha del Reporte de Movimientos (30/12/2024).
Equipo auditor: AUDITORA INTERNA: Dra. Marcela Elizabet Gianturco	En el Formulario XIII – Listado de Contratos Vigentes, se detectaron cambios de razón social no actualizados, datos no visibles en los casilleros de vigencia, y discrepancias en las fechas de vigencia de un contrato de locación.
JEFE DE EQUIPO: Dra. Ana Corina Bermudez	Respuesta del organismo al Informe de Auditoría: No requiere opinión.
EQUIPO DE TRABAJO: Sra. Débora Tamara Francia	Conclusiones y principales recomendaciones: Los procedimientos de Cierre de Ejercicio se han llevado a cabo en cumplimiento con los lineamientos establecidos por la Resolución N° 160-SGCBA/24. No obstante, se identificaron hallazgos relevantes que requieren atención y acciones correctivas por parte del área responsable. Estas observaciones destacan la necesidad de optimizar los procesos de carga, validación y control de datos para garantizar la precisión y confiabilidad de la información registrada en los procedimientos de cierre. Se recomienda a las áreas responsables implementar medidas correctivas para subsanar las deficiencias detectadas y prevenir su recurrencia en futuros ejercicios. Es imperativo que se preste especial atención para evitar el acarreo de errores y asegurar la integridad de los datos. Finalmente, se destaca que, al 30 de diciembre de 2024, esta Unidad de Auditoría Interna ha cumplido cabalmente con las disposiciones normativas vigentes, concluyendo el Cierre de Ejercicio conforme a lo establecido en la mencionada Resolución.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 010/24.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.